



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS  
OFICINA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN**

*“Se ayuda a personas discapacitadas a elegir, encontrar y conservar un empleo”*

---

***UNA GUÍA DE LOS INCENTIVOS LABORALES DEL SEGURO DE  
INCAPACITACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (SSDI) Y DEL INGRESO  
DE SEGURIDAD SUPLEMENTARIO (SSI)  
(CONOCIDOS TAMBIÉN COMO APOYOS LABORALES)***

Muchas personas que tienen alguna incapacidad desean volver a trabajar. Existen reglas especiales que hacen posible que personas incapacitadas que reciben Seguro de incapacidad del seguro social (SSDI) y/o Ingreso de seguridad suplementario (SSI) puedan trabajar y continuar recibiendo pagos en efectivo y Medicare y/o Medicaid mientras prueban su habilidad de trabajo. Los apoyos laborales proporcionan ayuda durante un periodo largo de tiempo para darle la oportunidad de probar su habilidad de trabajo o de continuar trabajando y gradualmente volverse autosuficiente e independiente.

Las reglas para los beneficiarios del Seguro de incapacitación del seguro social (SSDI) y para el Ingreso de seguridad suplementario (SSI) son diferentes. A continuación se indican algunos de los incentivos o apoyos laborales más comunes. Para obtener más información, por favor comuníquese con la oficina de Administración del Seguro Social (en Providence, 528-4501; en Pawtucket, 724-9611; en Warwick, 822-14631; en Woonsocket, 766-8423 y en Newport, 849-3487) ó conéctese en [www.socialsecurity.gov/disabilityresearch](http://www.socialsecurity.gov/disabilityresearch).

**SEGURO DE INCAPACITACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (SSDI)**

**Un boleto a empleo (Ticket to Work)** – este es un programa de apoyo laboral que aumenta sus opciones para obtener servicios de empleo, de rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo que pudiera necesitar para obtener o conservar un empleo. Es un programa gratuito y

voluntario. Usted puede usar su Boleto, si así lo desea, pero no hay sanción si decide no hacerlo. Sin embargo, si decide usar su Boleto, SSA no llevará a cabo una revisión médica de su caso mientras lo esté usando.

**Periodo laboral de prueba** - este es un periodo de nueve meses (no necesariamente consecutivos) durante el cual la remuneración que reciba el beneficiario que sea ciego o incapacitado, no afectará la cantidad total de SSDI que reciba. Los nueve meses de empleo deben suceder dentro de un periodo de 60 meses.

**Periodo prolongado de calificación** – el mes siguiente a su 9° mes de empleo de prueba dará inicio a un periodo de 36 meses consecutivos conocido como Periodo prolongado de calificación (EPE). Durante el EPE, el Seguro Social revisará sus ingresos para determinar si usted está trabajando o no a un nivel que se considere de “Actividad remunerada sustancial” (SGA). Las cantidades de la SGA se ajustan anualmente. Durante el EPE, usted tiene el derecho de recibir un cheque de SSDI cuando sus ingresos están por debajo del nivel de SGA, pero no tiene derecho de recibir cheque si sus ingresos están al mismo nivel o a un nivel más alto de la SGA. (Una excepción a este criterio es cuando la primera vez, después del Periodo laboral de prueba, su ingreso está al mismo nivel o más de la SGA. En ese caso, usted tiene el derecho a un pago de SSDI por ese mes y por los siguientes 2 meses. A esto se le conoce como “periodo de gracia”.)

**Gastos laborales relacionados a impedimentos (IRWE)** – antes de determinar si usted está desempeñándose a un nivel de actividad remunerada sustancial (SGA), el Seguro Social deducirá de su ingreso bruto el costo de ciertos artículos y servicios que utilice por razón del impedimento, los cuales le sean necesarios para poder cumplir con su trabajo. Algunos ejemplos de artículos y servicios incluyen: medicamentos, co-pagos a médicos o por análisis médicos, equipo que es necesario para trabajar debido a su incapacidad, etc. No importa si también usa estos artículos y servicios en actividades que no están relacionadas al empleo en sí.

**Subsidio y condiciones especiales** – “subsidio” y “condiciones especiales” son los nombres que el SSA utiliza para designar al apoyo que usted pudiera recibir en el trabajo, lo cual pudiera resultar en que reciba más dinero del que en realidad pagan por los servicios que usted desempeña. El “subsidio” es el tipo de apoyo brindado por su patrono y las “condiciones especiales” son aquéllas proporcionadas por una entidad diferente a su patrono, como por ejemplo, una agencia de rehabilitación vocacional. El SSA toma en cuenta subsidios y condiciones especiales cuando toma la decisión sobre la SGA. Pero, SSA solamente usa los ingresos que representan el valor **verdadero** del trabajo que usted desempeña cuando decide si su trabajo se encuentra al nivel de la SGA.

**Continuidad en la cobertura médica** – su cobertura de Medicare continuará mientras su ingreso permanezca por debajo de SGA, siempre y cuando las reglas del Seguro Social determinen que continua incapacitado. Sin embargo, aun si dejara de recibir su beneficio de dinero en efectivo que obtiene por medio de SSDI porque su ingreso está al nivel o por encima del nivel de SGA, su Medicare continuaría por algún tiempo, a menos que se recuperara médicamente. El periodo de continuidad de cobertura de Medicare perdura durante el periodo laboral de prueba y durante los 36 meses del periodo prolongado de calificación (EPE) y como por 4 años y medio después que termina el EPE.

**Reintegración expedita de beneficios** – si sus beneficios terminaron debido a que trabajó y tuvo ingresos, y luego dejó de trabajar debido a la misma incapacidad o a una incapacidad relacionada a ésta, entonces puede solicitar que los beneficios comiencen nuevamente, sin tener que llenar una nueva solicitud. La solicitud debe hacerse dentro de los cinco años que comienzan a partir del mes en que terminó dicho beneficio de dinero en efectivo. El Seguro Social puede darle beneficios provisionales hasta por seis meses mientras se decide si su beneficio de dinero en efectivo continúa o no. Si no se decide a su favor, no tendrá que pagar por los beneficios temporales a menos que usted supiera o debió haber sabido que no calificaba para que se le reintegraran los beneficios.

**Plan para lograr la autosuficiencia (PASS)** – este es un incentivo laboral que le permite a personas con incapacidades a asignar cierta cantidad de su ingreso y/o recursos (incluyendo pagos de SSI) por un tiempo específico a una meta laboral. PASS debe tener el propósito de conllevar a una meta laboral que eliminará o reducirá de manera significativa la dependencia que la persona tiene a recibir beneficios de dinero en efectivo. Asimismo, PASS puede ayudarle a establecer o mantener la condición de calificar para el SSI y puede aumentar su pago de SSI.

**Intento de empleo sin éxito alguno** – el intento de empleo sin éxito alguno es un esfuerzo que hace para trabajar en un empleo sustancial, en una empresa o por cuenta propia, el cual usted dejó de hacer o que se redujo por debajo del nivel de SGA después de un corto tiempo (6 meses) o menos, debido a su incapacidad.

**Pagos continuos bajo un programa de rehabilitación vocacional o un programa similar, esto también se conoce como Sección 301** – si usted participa en un programa adecuado de servicios de rehabilitación vocacional, sus beneficios pudieran continuar (aun si SSA determina que su incapacidad ha terminado) hasta que termine de participar en dicho programa; siempre y cuando su participación hubiera comenzado antes que su incapacidad terminara y el SSA decidiera que el continuar su participación en el programa aumentaría la probabilidad de que le sacaran permanentemente de las nóminas de incapacidad.

**Normas especiales para personas ciegas** – existen cantidades de beneficio especiales y gastos especiales que las personas ciegas pueden cobrar por razón de gastos relacionados a su empleo. Consulte el SSA Redbook en [www.socialsecurity.gov/redbook](http://www.socialsecurity.gov/redbook).

**Normas especiales para personas que trabajan por cuenta propia** – SSA tiene normas especiales para aquellas personas que trabajan por cuenta propia. Consulte el SSA Redbook en [www.socialsecurity.gov/redbook](http://www.socialsecurity.gov/redbook).

Agosto 2006 Fuente: Seguro social en la red – The Red Book 2006, [www.socialsecurity.gov/redbook](http://www.socialsecurity.gov/redbook).